

	Documentos que lo componen	Modalidad	Forma de pago y Recargos por fraccionamiento	Límites de edad	Impuestos y Consorcio
OBJETO DEL SEGURO	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud - Condiciones Particulares y Generales - Recibo de Prima 	Temporal anual Renovable	<ul style="list-style-type: none"> - Anual - Semestral 1% s/prima neta - Trimestral 2% s/prima neta - Recibo mínimo fracción 30 euros 	<ul style="list-style-type: none"> - Mínima 20 años actuariales - Máxima 55 años actuariales 	I.P.S. (Impuesto de Primas de Seguros): 6% sobre las primas de los Seguros Complementarios. Consorcio: 0,005‰ sobre los capitales del Seguro de Fallecimiento e invalidez.
¿A QUIEN VA DIRIGIDO?	A todas aquellas personas, con o sin cargas familiares, que necesitan tener cubiertas sus necesidades económicas, personales y familiares ante los riesgos relacionados con la vida.				
GARANTIAS DEL SEGURO	<p>Fallecimiento por cualquier causa: Garantiza el pago del capital contratado en caso de fallecimiento del Asegurado, cualquiera que sea la causa que lo produzca.</p> <p>Incapacidad Permanente y Absoluta: En caso de IPA del Asegurado, garantiza el pago del capital contratado, como anticipo del capital de fallecimiento. Hasta los 65 años del Asegurado. El pago de esta garantía anula la póliza.</p> <p>Fallecimiento simultáneo del cónyuge: Se entiende por fallecimiento simultáneo el ocurrido en el mismo accidente o el sobrevenido al Asegurado y/o a su cónyuge como consecuencia directa del accidente en los 365 días siguientes al mismo.</p>				
DURACION DEL SEGURO	VIDA SEGURA TICKET se renueva en cada aniversario del contrato hasta la anualidad en que el Asegurado cumpla 80 años sin necesidad de que el Asegurado se someta a nuevas declaraciones de estado de salud.				
CRECIMIENTO DE CAPITALS	Los capitales para las garantías de Fallecimiento e Incapacidad Permanente Absoluta crecerán en función del Índice de Inflación previsto en la Ley de Presupuestos Generales vigente en ese momento. Este índice se aplicará, en cada anualidad, sobre el capital del año precedente, hasta la anualidad en la que el Asegurado cumpla los 65 años, manteniéndose constante el capital y la prima a partir de esa renovación. El capital adicional de Fallecimiento simultáneo del cónyuge se mantendrá constante durante toda la duración del contrato.				
TARIFA	Las primas se obtienen según la edad alcanzada por el Asegurado y el capital asegurado. A partir de los 65 años la prima se mantendrá constante hasta la anualidad en que el Asegurado cumpla 80 años. El Asegurador se reserva el derecho de actualizar en el futuro la anterior Tabla de primas como consecuencia de la desviación de la siniestralidad esperada, circunstancia que será comunicada al domicilio del tomador con al menos tres meses de antelación.				
NORMAS DE CONTRATACION	<ul style="list-style-type: none"> - Tomador y Asegurado siempre será la misma persona. - La edad de entrada para ser Asegurado deberá estar comprendida entre los 20 y 55 años actuariales. - La duración del seguro se establece por anualidades completas. - El pago de las primas, se realizará por Domiciliación Bancaria. En caso de devolución del primer recibo el contrato quedará anulado a todos los efectos. - Los capitales de contratación exclusivamente son: 30.000€ y 45.000€ - El único requisito de Selección será cumplimentar la pregunta incluida en la Solicitud de Seguro específica para este producto. - El Tomador y Asegurado siempre deberá firmar la Solicitud. - Ocupaciones excluidas: Se excluyen de la contratación de VST, algunas ocupaciones de alto riesgo, relacionadas con estos grupos de actividades: Aviación profesional y personal de vuelo; militares, policías y guardia civil; explosivos, minería, bomberos y plataformas petrolíferas; buzos, tauromaquia, circo, espeleología; actores y dobladores con riesgo, pilotos de automoción, boxeadores, ciclistas y jockey profesional. 				
VENTAJAS	<ul style="list-style-type: none"> - Facilidad de contratación (garantías cerradas fallecimiento e incapacidad permanente absoluta). - Permite dos alternativas de capitales (30.000€ y 45.000€). - 6.000 euros de capital adicional en caso de fallecimiento conjunto del cónyuge. - Sin reconocimientos médicos. - Tarifación basada en una sola pregunta. 				